

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripción.

MAHON. Tienda de D. D. Orfila.
EN PROVINCIAS. Remitiendo el importe de la suscripción por Id. de D. M. Mascaró, te de la suscripción por Id. de D. N. Fábregues medio de libranza.

Precios de suscripción.

Menorca 6 reales al mes.
 Provincias 24 reales trimestre.
 Un número suelto ½ real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores á 8 mars. por línea.
 Los no suscritores 12.
 Y las repeticiones á la mitad de precio.

Correo del domingo.

SECCION DE NOTICIAS.

El cónsul general de España en China participa que se ha publicado en Canton el siguiente aviso:

«Los infrascritos cónsules de las potencias que tienen celebrados tratados con la China, residentes en Canton, habiendo recibido de S. E. Haug, administrador de aduanas marítimas, el adjunto reglamento, redactado con el fin de que haya mas facilidad en el despacho de los asuntos de aduanas para los vapores mercantes extranjeros que importen mercancías de lícito comercio en los puertos adyacentes ó las esporten de los mismos, publican dicho reglamento para conocimiento y gobierno de todos los interesados.

Con el objeto, además, de facilitar la navegacion de dichos vapores y de impedir demoras á su llegada al fondeadero, S. E. ha hecho saber también que hará que se coloque una luz roja en la roca inferior encima del Dutch Folly, y otra luz en el borde de la barrera frente al fuerte, para indicar el paso despues de anochecer. Una casilla flotante de aduanas, llevando una bandera con los caracteres chinos «Para la recaudacion de la renta», á bordo de la cual habrá empleados competentes, escribientes é interventores, estará anclada en el fondeadero de costumbre de los vapores, frente al solar de la antigua factoría, cuyo fondeadero servirá exclusivamente para vapores, y no se permitirá anclar ningún junco ó buque de vela dentro de sus límites.

S. E. ha dispuesto, de acuerdo con

los infrascritos, que este reglamento empezará á regir desde 1.º de enero, y despues de dicha fecha se requerirá su estricta observancia por parte de todos los capitanes de vapores y armadores.—(Firmado.)—Rutherford Alcock, cónsul de S. M. Británica en Canton.—Olivier Perry, cónsul de los Estados-Unidos.—G. de Frengtalye, cónsul de Francia y vice-cónsul de España.»

Cópia del reglamento.

1.º «Los vapores dedicados al comercio bajo las banderas de diversos países en las aguas de Canton, deben depositar sus documentos en sus respectivos consulados, ó á falta de cónsul, en la administracion de las aduanas marítimas, para que los conserven hasta que acudan á despacharse de salida para algun otro puerto de los designados en el tratado. Cada vapor debe llevar su número pintado claramente en caracteres ingleses y chinos, á fin de que se conozca á primera vista.

2.º Al entrar en el puerto el capitán de cada vapor entregará inmediatamente un manifiesto exacto del cargamento extranjero á los empleados de la aduana; dos de estos se destinarán á cada vapor, cuyo deber será ir á bordo en cuanto llegue y permanecer en él hasta que salga del puerto, para vigilar el desembarque y embarque del cargamento.

3.º A la llegada del vapor, y en el caso de que hubiese á bordo mercancías pertenecientes á algun comerciante extranjero respetable que tenga casa de comercio conocida en Canton, le será permitido á discrecion del «Iloppo,» que desembarque sus

géneros y los lleve á sus almacenes tan luego como puedan entregar una lista exacta firmada ó manifiesto (en inglés y Chino) de la calidad de dichos géneros á los empleados de la aduana, los cuales harán entónces las investigaciones necesarias, y guardarán el manifiesto como una prueba de los derechos que deban pagarse. En el caso de que hubiese otro cargamento á bordo, respecto del cual no se hayan presentado listas separadas, firmadas por una casa conocida y respetable, no será permitido que dichos géneros vayan á los almacenes ó se desembarquen hasta que hayan sido examinados y pagados los derechos.

4.º Los comerciantes que deseen esportar géneros en los vapores deberán, en primer lugar, dar parte á la aduana para que los examinen y pagar los derechos á que estén sujetos: y hecho el manifiesto, deberán solicitar un permiso de la aduana para su embarque, cuyo permiso y el manifiesto serán presentados á los empleados de la aduana á bordo, á fin de que se enteren de que las mercancías traídas para embarcar son las mismas que han sido examinadas, y para cuyo embarque se ha concedido el permiso. Si se llevasen mercancías para embarcar sin previo permiso, el capitán del vapor, avisado por el empleado de la aduana, no consentirá que dichas mercancías se coloquen á bordo de su buque, y cualquier capitán de vapor que permita el embarque, en oposicion al aviso prohibitivo, será considerado responsable de dicho acto, y las mercancías podrán ser detenidas y embargadas. Esto no se refiere al equi-

paje personal de los pasajeros ni á los objetos que están libres de derechos.

5.º Habiendo tomado el vapor su cargamento y pagado los armadores los derechos debidos, el capitán participará á los empleados de la aduana á qué hora deberá salir el buque del fondeadero, y entónces estos le espedirán un despacho de salida, que guardará aquel como una prueba de que ha cumplido con todos los reglamentos del puerto, y que la aduana no tiene reclamacion alguna contra él. Recibido dicho certificado de salida, no podrá tomar mas carga.

6.º Ningun vapor que deje de cumplir con los reglamentos podrá salir del puerto, y en el caso de que saliese sin cumplirlos, se dará parte del hecho al cónsul respectivo, á fin de que se proceda del modo previsto en los tratados para los buques que salgan de un puerto sin despacharse por la aduana.

7.º Se requerirá de las lorchas, buques de todas clases y vapores que no están registrados y numerados debidamente, segun este reglamento, que trafiquen en las aguas de Capton, que se conformen estrictamente con los reglamentos existentes en virtud de los tratados, depositando sus documentos y anunciando su llegada por medio del cónsul, y despachándose en la aduana ántes de su salida.

Traducido por Robert Edart, intérprete.

Es copia conforme. (Firmado). Abel A. J. Gocoervito. (Firmado). Ch. Taylor. - J. H. Whiting. - H. A. Bridges. -- Adan Scott. -- W. H. Whardley y C.ª - Por B. Narco Paul Ehlers. - Por Carlowith y C.ª, Tebo Hesse. - Por W. Rustán y C.ª, F. Merckes. - Luisay y C.ª - Por H. D. Margeson, Russel y C.ª - Por Edward Sheppard, E. D. Wittall.

Este reglamento ha empezado á regir desde 1.º de enero.

Lo que se inserta para conocimiento del comercio.»

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

En el número 4111 se publica:

El nombramiento para arquitecto de esta provincia recaido á favor de D. Antonio Sureda y Villalonga.

La autorizacion para construir un ferro-carril en la Habana, movido

por fuerza animal.

El nombramiento para el arzobispado de Santiago de Cuba, á favor del Reverendo P. D. F. Feliz Maria Arriete; religioso capuchino.

En el número 4112 se publica:

El presupuesto de 1860, para la manutencion de presos pobres.

La autorizacion para los estudios de un ferro carril de esta ciudad á la de Alcudia, cruzando varios otros puntos.

Algunas resoluciones del ministerio de la Guerra, y de Ultramar, concernientes á su respectiva administracion, y personal.

Un real decreto sobre ingenieros de caminos, canales y puertos.

El anuncio de la desgraciada muerte en Guatemala de D. Ramon Maria de Minondo.

Idem en Argel, de Agustina Torres.

El anuncio para la venta de algunas fincas de bienes nacionales, del partido de Inca.

Otro idem, del partido de Palma, y correspondiente á particulares.

—De la Gaceta Militar:

Se siguen abandonando y desartillando las fortalezas de un orden inferior, y que solo servian para cargar el presupuesto de la Guerra. Habiendo tocado ya esta suerte al castillo de Denia, se ha dado orden para que su artillería y pertrechos sean conducidos en los faluchos guardacostas al arsenal de Cartagena.

—En la goleta *Santa Isabel*, de bian salir del 20 al 22 del corriente para Fernando Póo, el Comisario de Fomento D. Julian Pellon y Rodriguez, al que acompañan diez y ocho ó veinte colonos.

—Segun dice *El Guadalaviar*, se ha descubierto una mina de oro en la provincia de Alicante, término de San Fulgencio, cerca del rio Segura, que produce hasta 12 onzas 72 centimos de aquel codiciado metal por cada quintal de mineral.

—Segun una correspondencia de Toledo que dirigen al *Leon Español*, el francés al servicio de España que descubrió las coronas de Rocsvinto, existentes hoy en el Museo de Cluny, las vendió á un diamantista de la Côte en 63,000 reales, quien á su

vez las enagenó al gobierno francés en la cantidad de 100,000 francos.

—Por parte telegráfico recibido en Lóndres el 14 del corriente, se supo la noticia de un siniestro espantoso: tal es la explosion del vapor *Princess*, acontecida el 27 de febrero último en el Mississipi, cuyo número de víctimas se calcula que llega á 200 personas muertas. Se ignoran los pormenores de esta catástrofe.

—El *Moniteur* indica oficialmente, por primera vez, el recíproco acuerdo de Inglaterra y Prusia por lo tocante á los asuntos de Austria.

Han hablado algunos periódicos de un manifiesto que en Turin se iba á publicar, dando á conocer los motivos que habia tenido el Piamonte para reclamar del Austria el cumplimiento de las promesas del Emperador. Esta noticia, que seria señal de una declaracion de guerra, no parece que tenga sólido fundamento; pero es positivo que existe una Memoria dirigida por Victor Manuel al Emperador, manifestando todos los actos agresivos del Austria respecto del Piamonte. Un periódico inglés, el *Morning-Post*, cree saber que el Gabinete de Turin ha pedido al Gobierno francés el envio inmediato de un cuerpo de Ejército de 75,000 hombres.

Se dice que en el caso de guerra será el general Mac Mahon el que mandará el Ejército bajo las inmediatas órdenes del Rey.

—De La Tutelar:

El día 12 debió verificarse en la carretera de Granollers á Vich el ensayo de una locomotora de nuevo género, propia para correr los caminos ordinarios, inventada recientemente en Inglaterra, segun recordarán nuestros lectores. Si da los resultados que de ella se esperan, arrastrando hasta quinientos y mas quintales de peso con una velocidad de diez kilómetros por hora, su aplicacion no podrá menos de ser muy ventajosa.

—En un periódico de Alicante hallamos las siguientes líneas:

«En esta capital y pueblos del partido judicial de Dolores, está llamando la atención la mina de oro registrada en el término jurisdiccional de San Fulgencio por lo vasto de los trabajos antiguos que se descubren, y mas que todo por la inmensa riqueza que encierra, pues por con-

ductos de cuya autenticidad no podemos dudar, sabemos que los varios peritos facultativos que la han reconocido, todos afortunadamente han hallado la existencia del oro en abundancia tal, que por un término medio, los varios ensayos analíticos practicados en la Escuela especial de ingenieros de minas de Madrid y laboratorio químico de la universidad literaria de Valencia, han dado por resultado diez onzas de oro por quintal de mineral, pero al parecer no está en este análisis la grande novedad de la riqueza; se halla en los últimos ensayos que con autorización de este gobierno civil se han practicado, dirigidos solo á investigar si los millones de quintales de roca que forman la base del terreno denunciado contenían también oro, y podemos asegurar que ni un ensayo siquiera de los verificados ha dejado de producir tan rico metal, pero en cantidad inesperada y suficiente para solo de la roca hacer una explotación ventajosísima.

Es, pues, muy fundada la grata alarma que cunde, porque en concepto de hombres inteligentes la riqueza que va á ponerse en explotación es la mas importante que registran los anales mineros.»

Con el buen deseo de aprovechar la ocasión de hallarse actualmente en Cochinchina una expedición de tropas españolas, se ha dirigido el instituto agrícola catalán al gobierno de S. M. para que se consiga la adquisición de algunos ejemplares ó semillas de varias especies de naranjos que, con ventaja á los nuestros, se cultivan en aquellos remotos climas, haciendo extensivo el pedido á las demas plantas que puedan presentar condiciones de buen éxito al introducirlas en nuestro suelo.

—Durante el año 1858 han navegado aproximadamente en todos los mares treinta mil buques mercantes, y de ellos han perecido 3,073, que es mas del diez por ciento; en ninguno de los años anteriores habian sido las pérdidas tan crecidas, y á los desastres del año pasado han contribuido mucho los temporales de noviembre y diciembre últimos. De los 3,703 buques naufragados han perecido por incendio 72, por abordaje 88; de 151 no se tiene noticias, y los restantes han sido presa de los temporales. Los americanos son los que mas pérdidas

han sufrido.

—En Argel se trata de sustituir al actual sistema de colonización fundado en concesiones gratuitas, otro cuya base será la venta de terrenos. Al parecer no han dado las concesiones buenos resultados, quizá por la lentitud con que se despachaban los expedientes, ó bien por la escasez de recursos en se encuentran los concesionarios. Se cree que los especuladores, comprando tierras, sacarán mas partido de ellas.

—De la estadística de las desgracias ocurridas durante el último semestre de 1858 en los caminos de hierro de Inglaterra, Escocia é Irlanda, resulta que el número de ellas, habida proporción del número de viajeros, no ha llegado al diez por ciento de las acaecidas durante el mismo trascurso de tiempo en las diligencias, ómnibus y coches.

Esto dice mucho en contra de los que se entregan á exagerados temores al embarcarse en los ferro-carriles.

—De la *Correspondencia Autógrafa*:

Parece que se trabaja en dar la última mano al proyecto que anunciamos hace tiempo, de crear en toda España una guardia rural sobre bases análogas á las de la Guardia civil. Estará destinado principalmente aquel cuerpo á vigilar sobre la propiedad agrícola, y cuidar de la conservación de las carreteras vecinales. En la provincia de Málaga hábilmente gobernada por el Sr. Don Antonio Guerola, se ha hecho un fructuoso ensayo de la proyectada institución.

—De real orden inserta en la *Gaceta* del 16, y á instancia de Don Fernando Castillo y Lechaga, se ha dispuesto que todos los estudiantes que fuesen ya licenciados en jurisprudencia cuando se publicó la ley de 9 setiembre de 1857, puedan hacerse licenciados de la sección de derecho administrativo con un año de estudio.

—Se ha expedido recientemente por la Dirección general de propiedades y derechos del Estado, una orden circular en la cual se declara, no solo que pertenecen al clero la administración y percepción de los frutos de los aniversarios, memorias de misas y festividades, sino también las de los que se descubran en adelante, pudiendo transigir ó per-

donar en parte los atrasos.

—Son importantes para España los siguientes párrafos que tomamos del proyecto de ley que el gobierno francés ha formado para completar toda la red de caminos de hierro del vecino imperio: «El camino de Bayona á Irun prolongará la línea de París á Bayona hasta la frontera española, y uniéndose con el camino del Norte de España, cuyos trabajos avanzan rápidamente hacia Francia, establecerá una comunicación directa entre París y Madrid. Esta concesión no será un obstáculo para la construcción ulterior del camino de los Aldudes, que desde Bayona debe atravesar el valle del Nive, terminando directamente en Pamplona. Pero la línea de Irun, cuya longitud es solo de treinta y cinco kilómetros presupuestados en doce millones de francos (45.600,000 rs.) permitirá establecer, en poco tiempo y gasto moderado, la primera unión entre las redes de caminos de hierro españoles y franceses. Las ventajas de este proyecto son incontestables, y la compañía del Mediodía será la encargada de construir el camino de Bayona á Irun por su cuenta y riesgo. La línea de Perpiñán á Port-Vendres ha fijado también la atención del gobierno francés. En todas épocas se ha concedido á Port-Vendres una alta importancia militar y náutica. Su puerto ofrece á los buques precedentes de la costa de España ó del África un fácil acceso y abrigo seguro cuando la navegación es impracticable en el golfo de León.»

—Por la dirección general de infantería se dispone que las vacantes de sargentos y cabos, ocurridas en los batallones de cazadores antes de primero del corriente, se provean por los supernumerarios de los regimientos, bien á solicitud de los mismos interesados, ó por elección de los que reúnan mejores circunstancias.

—En las playas de Gijón se conocen ya los efectos del primer equinoccio del año. El 14 del actual reinaba un temporal desecho. Mas de veinte buques se encontraban á la vista del puerto, contándose entre ellos alguno de gran porte, y se cree que sea la hermosa corbeta *Villa de Gijón*. Diez acabaron de tomar el puerto y uno se hallaba fondeado junto á la misma boca del muelle; pero no se sabe si por temor de que

el temporal, que por afuera debía ser muy grande, según se descubría la mar con el antejo, los cogiera por la noche en esta inhospitalaria costa, se acercaron al puerto estando baja mar, circunstancia que ha causado averías en los cascos de los buques con los choques que dentro del mismo puerto han tenido entre sí. Los muelles de N. y S. estaban llenos de espectadores deplorando el daño que por la precipitación en tomar el puerto se están causando y habrán de causarse.

Bolsa de Madrid del 18 de marzo de 1849.

Del consolidado se ha hecho una operación á 44.55 al contado y otra al mismo cambio á fin del corriente. Para el diferido fuera de la hora oficial, quedaba dinero á 30.85.

Los demás valores quedaron á los cursos siguientes:

La amortizable de 1ª clase á 19.75 d., la de 2.ª á 12.25 p. y la del personal á 40.50.

Las acciones de carreteras de abril de 4,000 á 92 — De idem de 2,000 á 94.50 — De junio de 2,000 á 92 — De agosto de 2,000 á 89 — De 1.º julio de 2,000 á 86 — De Obras públicas á 85.25.

Las acciones del Banco de España á 189.50.—Las del Canal de Isabel II, á 105 d.

Las noticias recibidas de Paris, no sabemos si han dado ocasion á la flojedad que hoy ha ofrecido la Bolsa. No creemos, sin embargo, que sean tan desfavorables á la paz que justifiquen esa baja que sufren nuestros fondos.

Por las anteriores noticias,
J. Hospitaler.

GACETILLA.

Sabemos que ha salido una Real orden para que se puedan construir edificios dentro de la zona militar de la ciudad de Ciudadela.

Dicen los periódicos de Palma que las abundantes lluvias caídas en los días 19 y 20, han desechado los temores que se tenían en toda aquella Isla de una pronta sequía, y que los campos tomarán desde luego un nuevo aspecto, mejorándose algunos, que aunque pocos, empezaban á sentirse necesitados.

El día 18 del actual entró en el puerto de Palma, procedente del de Cartagena la corbeta de guerra Mazarredo, al mando del comandante el capitán de fragata, D. Ramon Topete; conduce 15 grumetes de transporte.

M. Carlos Smaliwand, astrónomo americano residente en el Canadá, ha remitido á Europa diversas observaciones astronómicas, entre las cuales hay una muy curiosa relativa á la nieve. Una de sus formas está siempre en relacion con la electricidad negativa, mientras que la otra se presenta siempre correlativa á la electricidad positiva. Esta coincidencia se ignoraba, y es debida al citado astrónomo, que ha enviado al propio tiempo imágenes fotográficas en apoyo de sus aseveraciones.

J. Hospitaler.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Quintín mártir y san Eustasio hijo de una de las casas mas nobles de Borgoña, hácia el fin del siglo sexto, era abad del famoso monasterio de Luxen en el Franco Condado, que por muchos siglos fué seminario de Santos.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Refugio en la iglesia de las Religiosas Concepcionistas.

En la del hospital, al anocheecer tendrán lugar los Ejercicios de costumbre: será el orador D. Lorenzo Pons Pbro. esclaustrado.

Santo de mañana.

San Juan Clímaco abad.

Afecciones astronómicas de hoy.

El sol sale á las 5 h. y 49 m. y se pone á las 6 y 21 m.

La luna sale á las 3 y 31 m. de la M. y se pone á las 1 y 21 m. de la T.

ORDEN DE LA PLAZA

del 27 de marzo de 1859.

Gobierno Militar de la Isla de Menorca.—Desde mañana principián á foguearse los quintos del batallon cazadores de Arapiles n.º 11 en el paraje denominado el *Cos nou* y alturas de San Antonio inmediatas al camino que conduce á Cala Mezquita, cuidando el Gefe instructor de elegir el punto donde menos se perjudique la propiedad. — El Coronel Gobernador interino. — Moran.

Idem del 28 de Marzo.

Servicio para el 29.

Gefe de dia: D. Manuel Cathalan y Pasos, Coronel del Regimiento infanteria de Burgos n.º 36.—Parada, Burgos y Arapiles. — Hospital, Burgos. — El T. C. Sargento Mayor. — Miguel Ferradas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados.

De Palma en 2 dias laud esp. Capitan Jorge de 16 t., pat. Francisco Sitjas, con 5 trip. vino y otros efectos.

Buques despachados.

Para Argel pailebot esp. Gallo de Oro de 59 t., cap. D. Miguel Hernandez, con 7 trip. 5 pas. 10 docenas de escobas de brezo, 4 qq. de queso y varios efectos.

Para Palma falucho esp. Caballo de 22 t., pat. Diego Llambias, con 6 trip. 2 pas. 360 cuarteras trigo y otros efectos.

Buques salidos.

Para Barcelona laud esp. Segre de 76 t., pat. Francisco Ginata, con 8 trip. y 600 viguetas de pino.

AVISOS OFICIALES.

Sorteo. 13.

En el sorteo de la rifa que se ha celebrado hoy á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Duros.	Suertes.	Duros.
1395	100	2377	8
900	15	3968	6
3585	10	2703	6
1529	8	3989	6
3734	8	205	6
2510	8	3015	6
2055	8	3930	6
732	8	2667	25

Aproximaciones.

1394	1396	3	2509	2511	1
899	901	1	2054	2056	1
3584	3586	1	731	733	1
1528	1530	1	2376	2378	1
3733	3735	1	2666	2668	2

Suertes extraordinarias.

3380	4	433	4
35	4	2061	4
889	4	3751	4
1597	4	2062	4
3194	4		

En esta rifa se han distribuido 4480 cédulas. Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administracion de Loterías de esta ciudad, calle del Arraval n.º 127 de 9 á 1 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.

Hoy se abre otra rifa de iguales premios que se cerrará el lunes próximo 4 de Abril.—Mahon 28 de Marzo de 1859.—Rafael Febrer, V. Srio.

ANUNCIOS.

En el almacén de D. Juan Taltavull, cuesta Principal de la Marina n.º 26, se venden por mayor á precios equitativos harinas superiores de 1ª, 2ª y 3ª, elaboradas á vapor en la fábrica HARINERA MAHONESA, de los Sres. A. Carreras y C.ª, recientemente establecida en el muelle de este puerto.

En la calle de San Fernando n.º 12 se necesita una niñera que tenga buenas cualidades.

Por todo lo que va sin firma—J. Hospitaler.

Director y Editor responsable,
JOSÉ HOSPITALER.

Imprenta de P. Juan Fábregues y Pascual,
calle del Castillo n.º 39 - 40.